

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**6415** *Acuerdo de 20 de marzo de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2023, en la Escuela Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha ha resuelto el concurso de méritos convocado por anterior acuerdo de 8 de noviembre de 2023 (BOE del 17), para proveer dos jefaturas de unidad en la sede de Barcelona de la Escuela Judicial, en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación total alcanzada, procede:

Adjudicar el puesto 1, jefatura de unidad en la sede de Barcelona de la Escuela Judicial, a Miquel Masferrer Niubó con documento nacional de identidad número \*\*\*4431\*\*, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Adjudicar el puesto 2, jefatura de unidad en la sede de Barcelona de la Escuela Judicial, Gerencia, a Mónica Sendra Cuadal con documento nacional de identidad número \*\*\*3684\*\*, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

En caso de que el funcionario a quien inicialmente se le ha adjudicado el puesto 1, no tomase posesión, se le podría adjudicar a Mónica Sendra Cuadal, \*\*\*3684\*\*, si ella prefiriera tomar posesión del puesto 1; en cuyo caso, el puesto 2 quedaría desierto.

En caso de que la funcionaria a quien inicialmente se le ha adjudicado el puesto 2, tomase posesión del mismo y no lo hubiese hecho el adjudicatario del puesto 1, éste quedaría desierto.

Conforme a la referida norma quinta, apartado 6, de las normas que rigen el concurso, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de marzo de 2024.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.